



RADICACION No. 00285 – 2021.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: RICHARD HUGO STRIEDINGER LOZANO

DEMANDADO: LIBIA ESTHER STRIEDINGER LOZANO Y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: ADMITE DEMANDA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, la cual paso a su despacho para su pronunciamiento.

Barranquilla, octubre 27 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales se admite la presente demanda de PERTENENCIA promovida por el Dr. FERNANDO RINCON MALDONADO, como apoderado judicial del señor RICHARD HUGO STRIEDINGER LOZANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad contra la señora LIBIA ESTHER STRIEDINGER LOZANO y PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia, córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.

Inscríbase la presente DEMANDA, en los inmuebles objeto de la Litis, ubicado en la calle 63 No. 63-75 de la Carrera 41 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, una casa con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-84652, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico.

De conformidad con el Art. 375 del C. G. Del Proceso numeral 6, infórmese la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de

Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar

Igualmente se ordena emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y en especial sobre la prescripción extraordinaria que solicita la parte demandante de la casa ubicada en la calle 63 No. 63-75 de la Carrera 41 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-84652, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico. de conformidad con el Decreto 806 del año 2020, numeral 10, haciéndose únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Además deberá Colocar una valla en lugar visible del inmueble en la forma indicada en el Art. 375 numeral 7 del C. G. Del Proceso.

Téngase al Dr. FERNANDO RINCON MALDONADO, como apoderado judicial del señor RICHARD HUGO STRIEDINGER LOZANO, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.



Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05a21dd049abb3323866cb7e775197751744a71920e188efa920dbce39c9632

Documento generado en 28/10/2021 11:45:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>